



NACIONAL



RESOLUCIÓN 33/2018
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Promuévase de nivel escalafonario, a los agentes de la Planta Permanente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Del: 28/09/2018; Boletín Oficial 03/10/2018.

VISTO el Expediente N° EX-2018-33144955-APN-SRHYO#SSS, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 que homologa el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, las Decisiones Administrativas N° 1145 de fecha 18 de octubre de 2016 y N° [338](#) de fecha 16 de marzo de 2018, las Resoluciones RESOL-2017-5-APN-SECEP#MM del 3 de febrero de 2017, RESOL-2017-[1189](#)-APN-SSS#MS de fecha 29 de diciembre de 2017, RESOL-2018-[528](#)-APN-SSS#MS, RESOL-2018-[529](#)-APN-SSS#MS y RESOL-2018-[530](#)-APN-SSS#MS todas de fecha 11 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2098/08 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que mediante el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 1145/2016 se autorizó la cobertura, mediante los respectivos procesos de selección, de TRES MIL CIENTO (3.100) cargos vacantes correspondientes al Ejercicio Presupuestario 2016 en el ámbito del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Que por Resolución RESOL-2017-5-APN-SECEP#MM se asignaron a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, CIENTO SETENTA Y CINCO (175) cargos vacantes y financiados, para la cobertura mediante el proceso de selección por convocatoria interna por el Régimen de Selección mencionado en el segundo considerando de la presente medida.

Que por la Resolución RESOL-2017-[1189](#)-APN-SSS#MS, se aprobaron las Bases del Concurso mediante Convocatoria Interna para cubrir CIENTO SETENTA Y CINCO (175) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente.

Que mediante las Resoluciones RESOL-2017-444-APN-SSS#MS de fecha 7 de junio de 2017 y RESOL-2017-1185-APN-SSS#MS del 26 de diciembre de 2017, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección Nros. 1, 2 y 3 para la cobertura de los cargos antes mencionados, mediante el régimen citado.

Que en un todo de acuerdo a lo establecido por las normas citadas, se ha finalizado con las etapas previstas para tal proceso en los cargos vacantes bajo concurso correspondientes a los mencionados Comités de Selección.

Que los Comité de Selección Nros. 1 y 2, mediante Actas Nros. 10 y 11 de fecha 10 de

mayo de 2018 se han expedido en virtud de su competencia, elevando los Ordenes de Mérito correspondiente de los cargos concursados, resolviendo además recomendar la asignación de UN (1) grado a todos los agentes, por reunir condiciones de idoneidad especialmente relevantes o por venir desarrollando tareas afines con el puesto concursado, en orden a lo dispuesto por el artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que por las Resoluciones RESOL-2018-[528](#)-APN-SSS#MS, RESOL-2018-[529](#)-APN-SSS#MS y RESOL-2018-[530](#)-APN-SSS#MS se aprobaron los respectivos Ordenes de Mérito definitivos de los cargos vacantes elevado por los Comités de Selección Nros. 1 y 2 conforme se detallan en los Anexos de las precitadas resoluciones, luego de haberse finalizado la totalidad de las etapas del proceso de selección.

Que las personas seleccionadas han obtenido el puntaje más elevado en el respectivo Orden de Mérito, el cual ha sido publicado y no ha sido objeto de impugnaciones, habiendo transcurrido los plazos legales previstos.

Que los cargos que se propician cubrir se hallan incluidos en lo dispuesto en el Anexo I IF-2018-07762764-APN-SECEP#MM de la Decisión Administrativa N° [338/18](#) de fecha 16 de marzo de 2018.

Que el artículo 5° del Decreto N° [355](#) de fecha 22 de mayo de 2017 faculta a los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen las facultades de designación del personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección en cargos vacantes y financiados presupuestariamente, de acuerdo a los términos establecido en el artículo 3° del citado decreto.

Que de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, corresponde asignar el Grado y el Tramo escalafonario a las personas detalladas en el Anexo I registrado bajo el documento GEDO IF-2018-41987417-APN-SRHYO#SSS.

Que las promociones de nivel escalafonario de los aludidos cargos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la SECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN tomó la intervención prevista en el artículo 3° de la Decisión Administrativa N° [338/18](#) de fecha 16 de marzo de 2018, habiendo verificado la existencia de los cargos vacantes a cubrir autorizados para el proceso de selección vigente.

Que la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° [355](#) del 22 de mayo de 2017 y el Decreto N° [717](#) de fecha 12 de septiembre de 2017.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Promuévase de nivel escalafonario, a partir de la fecha de la presente medida, a los agentes de la Planta Permanente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, según el detalle consignado en el Anexo I (IF-2018- 41987417-APN-SRHYO#SSS), de acuerdo al Nivel Escalafonario, Agrupamiento, Grado, Tramo, Función y Unidad Organizativa consignados en el mismo, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008 sus modificatorios y complementarios, conforme los considerandos de la presente medida.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 80, Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sandro Taricco.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

